



PREGUNTA REALIZADA EL 30 DE MAYO DE 2016. 00.42

Pregunta

Buenos Días,

En el programa aparece que las salas de vistas tendrán un mínimo de 60 m². A continuación especifica que las salas de vistas dispondrán de locales de espera para testigos/peritos y para cada una de las partes (10m² cada uno de los locales). Aseos para uso público.

Entendemos por el funcionamiento de otros juzgados que se refieren a que existirán dos salas en total de 10 m² cada una, una para cada una de las partes (peritos y testigos). La duda que nos surge es si esas dos salas que en total suman 20 m² quedan contenidas dentro de la superficie de los 60 m² destinados al total de la sala de vistas o si por el contrario hay que sumar su superficie a los 60 m².

Del mismo modo nos surge la duda de saber si cada una de las salas de vistas tiene la obligación de tener su propio aseo público o por el contrario como en la mayoría de casos, los aseos de público son compartidos para varias salas de vistas.

Por último es bastante frecuente que exista una sala de reuniones entre juez y abogado, en el programa no se indica esta necesidad. Nos surge la duda de saber si son necesarias estas salas. En caso afirmativo la duda sería si es necesaria una sala de reuniones por cada sala de vistas y si dicha superficie estaría contenida en los 60 m².

Un saludo y gracias.

Respuesta

Las salas de vista, según se indica en el programa, han de tener una superficie mínima de 60 m². A mayores de esos 60 m² de superficie neta de la Sala de vistas, han de disponer en sus inmediaciones (no necesariamente adosadas a las salas) de dos dependencias de aproximadamente 10 m², para cada una de las partes, con acceso a la sala a través de un vestíbulo, corredor, distribuidor, etc. Estas dos dependencias pueden ser exclusivas para cada una de las salas de vistas o bien estar compartidas por varias salas de vistas, en función de la distribución de los espacios que se haga (teniendo en cuenta que estas salas adicionales deben estar anexas a las entradas de las salas de vistas o muy próximas a estas)

Los aseos de público serán, lógicamente, compartidos por varias salas de vista.

Finalmente, el tipo de salas mencionado (juez y abogado) no está recogido en el programa especificado, que se entiende como mínimo, por lo que puede plantearse su existencia pero no es un requisito obligatorio.